



Cartagena de Indias D. T y C., Miércoles, 2 de Diciembre de 2020.

Oficio AMC-OFI-0109153-2020

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad.

Asunto: REMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 Y 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite proyecto de acuerdo del asunto con los siguientes anexos:

1. Acta de sesión de CONFISCAR No XIV del 25 de noviembre de 2020
2. Certificados de Disponibilidad presupuestal y soportes de cada una de las necesidades de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas (en medio Magnético)
3. Concepto de Marco Fiscal de Mediano Plazo emitido por la Secretaria de Hacienda.

Atentamente,


DEWIN PEREZ FUENTES
Secretario De Hacienda Distrital.

Proyecto y elaboró:

Rosyany Rodríguez Acosta- PE- C222 G45 Dirección financiera de presupuesto

Carlos Martínez Cabarcas- PU C219 G35 Dirección financiera de presupuesto

Revisó: María Angélica Barcasnegras Castilla- Asesora Jurídica Externa – Dirección financiera de presupuesto.

Carlos Amaris Peñaranda- Asesor Jurídico Externo –Secretaria de Hacienda.



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 2 de diciembre de 2020

Oficio AMC-OFI-0109113-2020

Doctor

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: Presentación del proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 Y 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Cordial saludo,

Honorables Concejales

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales pongo en consideración de la Honorable Corporación, el presente proyecto de acuerdo, que busca se autoricen y aprueben la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 202, y se dictan otras disposiciones, así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Fundamentos de Hecho

La Administración Distrital pretende realizar, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el reglamentada por el Decreto 1082 de 20015, la suscripción de contratos de bienes y servicios previo proceso contractual, requeridos en razón a que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entra en vigencia el presupuesto de la próxima vigencia fiscal, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos bienes y servicios de contratos en ejecución, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo es las Vigencias Futuras Ordinarias, reguladas en la Ley orgánica No 819 de 2003, su reglamento y modificaciones.



De conformidad con la Ley 819 de 2003, la competencia para presentar Proyectos de Acuerdo para comprometer vigencias futuras radica en cabeza del alcalde, razón por la que las unidades ejecutoras y establecimientos públicos del Distrito solicitaron a la Secretaría Técnica de CONFISCAR, el estudio del marco fiscal de mediano plazo respecto a las proyecciones relativas a las necesidades de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2021

En este orden de ideas, la Administración Distrital, requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura 2021, contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan lograrse, y que se relacionan tanto con el funcionamiento de la Administración Distrital como por la ejecución de proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, bajo la responsabilidad de las dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas del nivel distrital, que se relacionan a continuación, como también prestar algunos servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad.

Las necesidades de vigencias futuras son fundamentales e indispensables para el funcionamiento de la entidad respecto a servicios que no pueden ser suspendidos, tales como los que se detallan en este documento según lo han planteado las secretarías y las entidades descentralizadas

De igual manera, también se presentan los eventos de contratación para la ejecución de algunos proyectos de inversión cuya modalidad de contratación implica un proceso con términos amplios que superan la actual vigencia fiscal y su ejecución se llevará a cabo en la próxima vigencia, requiriéndose tramitar vigencias futuras ordinarias correspondientes al 2021.

Para algunos casos la autorización del Concejo Distrital para afectación de vigencia futuras se necesita no obstante contar con la totalidad de los recursos en la presente vigencia, pero dado a que la adjudicación y ejecución no se puede dar en esta vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la Ley 819 de 2003, el decreto 1068 de 2015 modificado por el decreto 412 de 2018 se debe dar la sustitución de las disponibilidades presupuestales en la vigencia siguiente, lo cual debe tramitarse como vigencias futuras.

Las solicitudes de vigencias futuras obedecen a las necesidades de cada unidad ejecutora del presupuesto y de las entidades descentralizadas, establecimientos públicos del orden distrital, quienes han sustentado las mismas.

A través del CONFISCAR, se revisaron cada uno de los documentos presentados por dichas unidades ejecutoras y entidades descentralizadas, los que respaldan las solicitud de cada uno, se constató por el Consejo de política fiscal que todas cumplen con los requisitos de legalidad establecidos en la ley 819 de 2003 y demás normas aplicables, para la autorización de vigencias futuras ordinarias en las modalidades de contratos en ejecución que amplían tiempo y valor para la recepción de bienes.



Por ello El Comité de política fiscal de Cartagena CONFISCAR, aprobó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, mediante acta No XIV del 25 de noviembre de 2020, en la cual se expusieron por parte de cada Unidad Ejecutora y establecimiento público el detalle del objeto, valor y tiempo para la contratación en la vigencia fiscal 2021, así:

• **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

1.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No GDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION PROTECCION Y GARANTIA DE SUS DERECHOS EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	\$284,094,533.00	31/12/2020	\$81,169,867.00	2 MESES	N° 50	\$284,094,533.00
2.AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	\$416,000,000.00	31/12/2020	\$156,000,000.00	2 MESES	N° 7 del 31 de enero 2020	\$416,000,000.00
3.AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	\$383,786,667.00	31/12/2020	\$85,285,926.00	2 MESES	N° 7 del 31 de enero 2020	\$383,786,667.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ATRAVES DE HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INVERSION "APOYO SOCIAL DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DISTRITO DE CARTAGENA" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	\$339,167,500.00	31/12/2020	\$75,370,556.00	2 MESES	N° 8 del 4 de febrero 2020	\$339,167,500.00
5. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-284883, EN LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN LA CARRERA 26 N° 24-45 EN EL CORREGIMIENTO DE ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR, SUPERFICIE EN MTS CUADRADOS: 1.100 mts; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 3097 DE 27 NOVIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CDV.	\$6,784,230.00	31/12/2020	\$2,713,692.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$6,784,230.00
6. CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS BARRIO OLAYA HERRERA CALLEJON RICAURTE CARRERA 54 N° 34-53, CON UN AREA CONSTRUIDA POR 125.40 MTS2, DE ACUERDO A ESCRITURA PUBLICA N° 3288 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060- 92277, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	\$6,500,000.00	31/12/2020	\$2,800,000.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$6,500,000.00
7. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-127661, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN LA URBANIZACION 9 ABRIL ZARAGOCILLA LOTE N° 12 MANZANA N° 344, AREA TOTAL EN MTS CUADRADOS 282, 12 MTS2 Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN ESCRITURA PUBLICA N° 2228 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA.	\$13,500,000.00	31/12/2020	\$5,400,000.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$13,500,000.00
8. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-105844, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA, SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.50 MTS2, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 1363 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$17,500,000.00	31/12/2020	\$7,000,000.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$17,500,000.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



9.CONTRATA EN ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060-111434, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN EL BARRIO LA REINA. CON UNA ÁREA DE 60 MTS2 CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3538 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION.	\$4,953,600.00	31/12/2020	\$2,476,800.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$4,953,600.00
10.SUMINISTRO DE ATAQUES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS, DEFUNCIONES DE NACIDOS(AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE.	\$208,143,421.00	31/12/2020	\$83,257,368.00	2 MESES	N° 2 del 9 de enero 2020	\$208,143,421.00
11.AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y A SUS HIJOS E HIJAS MENORES DE EDAD EN UN HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.	\$111,076,090.00	31/12/2020	\$37,025,363.00	2 MESES	N° 83 del 19 de octubre 2020	\$111,076,090.00
TOTAL	\$1,791,506,041.00		\$538,299,572.00			

1.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
12.CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADA POR EL SISBÉN EN NIVELES DE POBREZA 1 Y 2, CONSIDERADA POBRE Y VULNERABLE, FOCALIZADA COMO BENEFICIARIA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL ESTADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS AÑO 2020.(POR CONTRATAR)	\$2,538,339,500.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL	\$2,538,339,500.00		

• **SECRETARÍA GENERAL:**

2.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5,013,898,311.00	\$1,975,172,022.87	31/12/2020	\$1,724,040,663.03	6 MESES	N° 103 del 11 de febrero 2020	\$5,013,898,311.00
2.PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$7,523,661,361.00	0	31/12/2020	\$3,989,907,531.00	2 MESES	N° 28 del 23 de enero 2020 N° 57 del 27 de enero 2020 N°58 del 28 de enero 2020 N°41 del 30 de enero 2020 N°296 del 14 de octubre 2020	\$12,130,710,744.00
TOTAL	\$12,537,559,672.00	\$1,975,172,022.87		\$5,713,948,194.03			\$17,144,609,055.00

2.2 Dirección De Apoyo Logístico- Secretaria General

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$6,878,497,378.00	31/12/2020	\$1,223,470,292.00	2 MESES	N° 16	\$6,878,497,378.00
2.PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	\$463,600,000.00	31/12/2020	\$231,800,000.00	2 MESES	N° 203 A 210, 32,36,38,42	\$463,600,000.00
3.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA -DIESEL) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$60,000,000.00	31/12/2020	\$15,000,000.00	2 MESES	N° 270	\$60,000,000.00
TOTAL	\$7,402,097,378.00		\$1,470,270,292.00			\$7,402,097,378.00

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: Celebrar contratos cuyos plazos sobrepasan la vigencia fiscal de 2020 necesitándose sustituir certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia 2021, así:

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
--------	---	----------------------	---

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SERVICIOS AMBIENTALES Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL DISTRITO	\$1.721.176.214	31/12/2020	12 MESES
TOTAL	\$1.721.176.214		

2.3 Oficina Asesora de Informática

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021, así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
1. LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A LA CIUDADANIA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA	\$222,542,424.00	31/12/2020	1 MES
TOTAL	\$ 222,542,424		

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:**

3.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	Nº CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS SERVICIO DE ASEO EN LAS IEO	\$4,230,583,732.54	31/12/2020	\$2,115,291,866.00	2 MESES	Nº 50 del 24 de enero 2020	\$1.765.316.495.00
2.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$20,488,607,167.00	31/12/2020	\$4,008,858,968.00	47 DIAS	Nº 103 del 11 de febrero 2020	\$5.013.898.311.00
3.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1,323,476,871.00	31/12/2020	\$275,363,323.00	2 MESES	Nº 55 del 31 de enero 2020	\$1,323,476,871.00
7.PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$22,458,879,830.00		\$2,478,306,662.05	20 DIAS	Nº 33, 35, 38 del 23 de enero 2020	\$2.596.928.138.00 \$3.085.438.798.00 \$98.624.608.00 \$17.119.999.999.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



TOTAL EDUCACION	\$50,665,668,067.82	\$8,877,820,819.05
-----------------	---------------------	--------------------

3.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F. DESDE EL 01/01/2021
4. ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO.	\$425,880,000.00	31/12/2020	3 MESES
5. DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS Y PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON EXTRAEDAD A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y/O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS FLEXIBLES.	\$1,048,394,744.28	31/12/2020	3 MESES
6 "TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"	\$689,845,723.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL EDUCACION	\$2,164,120,467.28		

• DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT

4.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, de los siguientes contratos relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F. DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1. ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE MARBELLA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, SUSCRITO CON LA INMOBILIARIA IBR RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SAS	\$ 74,602,844.58	0	31/12/2020	\$ 29,841,138.00	UN (1) MES	139 del 18 de septiembre 2020	\$74.602.844.58
2. SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	0	\$ 86,877,132.00	31/12/2020	\$ 73,845,562.20	UN (1) MES	167 del 30 de noviembre 2020	\$ 13,031,569.80

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS PARA QUE EN ELLOS FUNCIONEN LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	\$ 1,033,235,352.00	0	31/12/2020	\$ 292,750,016.40	2021/02/04	96 del 1 de julio 2020	\$1,082,435,352.00
4. PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INFORMatico CIRCULEMOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA MESA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMS Y EQUIPOS	\$ 1,223,792,867.00	0	31/12/2020	\$341,810,196.00	45 DIAS	85 del 26 de mayo 2020	\$1.890.631.876.00
5. ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA 2A ETAPA PH BARRIO OLAYA HERRERA CRA 69#311-39 EDIFICIO CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL (...) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE DEL DATT	\$ 40,000,000.00	0	31/12/2020	\$ 20,000,000.00	2 MESES	No 130 del 27 de agosto 2020	\$ 40,000,000.00
6. PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL DATT	\$ 376,500,000.00	0	31/12/2020	\$ 188,250,000.00	45 DIAS	No 138 del 18 de septiembre 2020	\$ 376,500,000.00
TOTAL	\$2,748,131,063.58	\$86,877,132.00		\$946,496,912.60			\$1,511,966,921.80

4.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021, así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
7. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 405,159,647.00	31/12/2020	2 MESES
TOTAL	\$ 405,159,647.00		

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficacia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Esta solicitud se sustenta en la necesidad de la utilización de tiempos para dejar para el próximo año la contratación iniciada empezando en la primera quincena del mes de diciembre con los proyectos de pliegos publicados en el Secop II.

Los proyectos que se describen a continuación están amparados con las disponibilidades presupuestales N° 37 por valor de \$3.075.793.079,24 y el CDP N°38 por \$553.496.831,28.”

5.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA (Código BPIN 2020130010039)						
1.REHABILITACION DE AVENIDA SANTANDER ENTRE EL PUENTE ROMERO AGUIRRE Y EL SEMAFORO DE LAS TENAZAS	\$ 798,336,017	31/12/2020	\$ 678,585,614.15	90 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
2.REHABILITACION DE VIA MARGINAL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE FISCALIA Y CALLA 47 DE MARBELLA	\$ 3,595,200,001	31/12/2020	\$ 3,055,920,000.85	180 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
3. PROYECTO DE REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 682,160,121	31/12/2020	\$ 579,836,102.53	90 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
4.RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DEL CONTRAFLUJO TRV. 52 (CON INTERSECCION DG 29E) DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 623,545,594	31/12/2020	\$ 530,013,755.30	90 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
5.REHABILITACION VIA PERIMETRAL, INCLUYE ACCESOS	\$ 1,183,295,599	31/12/2020	\$ 1,005,801,259.02	150 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
6.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO TRV 71B ENTRE CANAL RICAURTE Y DIAGONAL 32 - BARRIO LOS ALPES	\$ 1,967,382,428	31/12/2020	\$ 1,672,275,063.59	150 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
7.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO TRV 69A(VIA PRINCIPAL) DEL BARRIO LAS GAVIOTAS	\$2,073,660,002.00	31/12/2020	\$ 1,762,611,001.70	150 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
8.REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA PEDRO ROMERO (TRAMOS CRITICOS)- BARRIO OLAYA HERRERA	\$1,759,688,904.90	31/12/2020	\$ 1,495,735,569.17	150 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
9.REHABILITACION TRANSVERSAL 73 ENTRE CALLES 31 E Y 31 I- BARRIO LOS ALPES	\$763,019,826.34	31/12/2020	\$ 648,566,852.39	90 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
10. CALLE 30 ENTRE TRANSV. 54 Y KRA 71 - SAN PEDRO - SOCORRO	\$ 1,420,699,695	31/12/2020	\$ 1,207,594,740.62	150 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



11.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE DE LA DIAGONAL 31 ENTRE LA BOMBA ESSO, SEMAFORO ESQUINA SAO Y RONDA REAL - SECTOR BOMBA DEL AMPARO	\$ 1,962,240,248	31/12/2020	\$ 1,667,904,211.06	120 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
12.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO VIA ENTRE CC PLAZUELA Y SHOPPING CENTER	\$ 1,102,896,413	31/12/2020	\$ 937,461,951.17	120 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
13.REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO CALLE 12 ENTRE CARRERA 56 y 57D DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE	\$ 2,573,162,346	31/12/2020	\$ 2,187,187,994.15	180 días	N° 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
SUBTOTAL	\$ 20,505,287,195	31/12/2020	\$ 17,429,494,116			
REHABILITACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICOY CANALES PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (Código BPIN 2020130010050).						
14.REALIZAR LA LIMPIEZA DE CAÑOS, CANALES Y COLECTORES Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	\$3,618,550,303.80	31/12/2020	\$3,075,767,758.23	150 días	N° 38 del 11 de noviembre 2020	553,496,831.28
15.INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE LIMPIEZA DE CAÑOS, CANALES Y COLECTORES, Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	\$71,428,571.40	31/12/2020	\$60,714,285.69	150 días	N° 38 del 11 de noviembre 2020	553,496,831.28
SUBTOTAL	\$ 3,689,978,875		\$ 3,136,482,044			
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 24,195,266,070		\$ 20,565,976,160			

• **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

6.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: Celebrar contratos cuyos plazos sobrepasan la vigencia fiscal de 2020 necesitándose sustituir certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia 2021, así:

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
1.FORTALECIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR INUNDACIONES EN EL POT (APORTE CONVENIO MINVIVIENDA-FUNDACION STICHTING DELTARES)	\$6,600,000,000.00	31/12/2020	17 meses (2021 y 2022)
2.FORTALECIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASAS EN EL POT (APORTE CONVENIO MINVIVIENDA)	\$950,000,000.00	31/12/2020	2021
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 4,550,000,000		

• **SECRETARÍA DEL INTERIOR**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



7.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA	\$96,587,400.00	31/12/2020	\$59,950,800.00	18 DIAS ENERO	N° 7 del 21 de enero 2020	\$1,312,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARCEL DISTRITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE CARTAGENA	\$1,660,382,834.00	31/12/2020	\$452,831,682.00	3 MESES	N° 4 del 20 de enero 2020	\$1,735,854,781.00
TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 1,756,970,234		\$ 512,782,482			

- DISTRISSEGURIDAD**

8.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se requiere adicionar el valor de los contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y ampliar el tiempo necesarios para recepcionar en el 2021 los bienes y servicios que se adicionan.

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1. ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA SMAT	\$44,520,000.00	31/12/2020	\$66,780,000.00	3 MESES	N°145 del 7 de octubre 2020	\$444.520.000.00
2. ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ARROYO GRANDE CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA	\$25,313,989.00	31/12/2020	\$6,941,967.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
3. ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE DISTRISSEGURIDAD	\$38,556,320.00	31/12/2020	\$10,515,360.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00
4. ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA DE MINIMO 250 M2, AMOBLADA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE DISTRISSEGURIDAD,	\$130,022,024.00	31/12/2020	\$32,505,506.00	3 MESES	N° 36 del 3 de febrero 2020	\$130.022.024.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



5. ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA-CHICA BARRIO ARRIBA SECTOR " CALLE CORTA" QUE DESIGNARA A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTA SU SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DICHO CORREGIMIENTO.	\$30,099,938.00	31/12/2020	\$8,209,074.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
6. ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA BOMBA BARRIO LA LOMA SECTOR " LA ESCALERA" QUE DESIGNARA A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTA SUS SERVICIO DE SEGURIDA Y VIGILANCIA EN ESE SECTOR,	\$35,499,607.00	31/12/2020	\$9,681,711.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
7. ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LA DIRECCION OPERATIVA DE DISTRISEGURIDAD.	\$36,994,320.00	31/12/2020	\$9,893,250.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00
8. ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA CON UN AREA SUPERIOR A 300 METROS CUADRADOS PARA ALMACENAR LAS MOTOCICLETAS Y OTROS BIENES MUEBLES EN DESUSO U OBSOLECENCIA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DISTRISEGURIDAD	\$57,297,603.00	31/12/2020	\$15,626,619.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00
9. SELECCIONAR EL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET DE COLECTIVIDAD (INTERNET BANDA ANCHA, Y DATOS) PARA LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA DISTRISEGURIDAD Y EL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DE CARTAGENA	\$10,050,000.00	31/12/2020	\$3,015,000.00	3 MESES	No 61 del 21/02/2020	\$10.050.000.00
10. SUMINISTRO DE ALIMENTACION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, VIGILANCIA Y SALVAMENTO	\$358,966,450.00	31/12/2020	\$103,904,001.00	3 MESES	N° 56 del 18 de febrero 2020	\$361.047.501.00
11. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$100,812,343.00	31/12/2020	\$27,494,274.00	3 MESES	Orden de compra No 447775	\$100,812,343.00
12. PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVIL DIGITAL TRONCALIZADO (TRUNKING) CON TECNOLOGIA IDEN (INTEGRATE DIGITAL ENHANCED NETWORK), Y EL SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA CELULAR DE DATOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCION, DEFENSA, RED DE COOPERANTES E INVESTIGACION CON JURISDICCION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$142,186,955.00	31/12/2020	\$71,093,478.00	2 MESES Y MEDIO	No 114 Del 31/07/2020	\$142.186.955.00
13. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA, IDENTIFICADO CON LA MANZANA A. LOTE N°3 EN CALLE GRANDE SECTOR ABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICIA EN LA JURISDICCION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$10,500,000.00	31/12/2020	\$10,500,000.00	3 MESES	N° 138 del 15 de septiembre 2020	\$12.250.000.00
TOTAL	\$1,020,821,549.00		\$ 376,160,240			

8.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021, contrato cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 001 de 2019 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2021

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
14 DIAGNOSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA SIES, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISION DE LOS SUBSISTEMAS SIES DE CARTAGENA :CIRCUITO DE TELEVISION CCTV DE CARTAGENA DE INDIAS , LIENA DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS 123 Y ALARMAS COMUNITARIAS QUE IMPACTE LO PRIORIZADO POR LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$474,820,000.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL	\$ 474,820,000.00		

• INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

1.1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021:

se adicionará el valor de lo contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
2.PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ESTAN BAJO LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -IDER	\$628,845,582.00	31/12/2020	\$271,189,658.00	75 DIAS	N° 52 del 4 de marzo 2020	\$943.268320
TOTAL	\$ 628,845,582.00		\$ 271,189,658.00			

9.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: para adelantar la contratación con certificado de disponibilidad vigencia 2020 para sustituir por disponibilidad presupuestal 20201 dado los tiempos en que se adjudica y celebra el contrato.

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
1.MANTENIMIENTO ELECTRICOS MECANICOS DE 41 UNIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN PROCESO(LP)*	\$2,439,544,974.00	31/12/2020	5 MESES
TOTAL	\$2,439,544,974.00		

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC,**

9.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo para recepción de bienes hasta 2021

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	VALOR APOORTE IPCC VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020
1.AUNAR ESFUERZO TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION E INTERCAMBIO EN EL SECTOR BIBLIOTECARIO Y DE LA MEDIACION DE LA LECTURA , LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN CARTAGENA (CONVENIO CERLAC) APOORTE IPCC \$173.357.366*	\$347,568,616.00	\$173,357,366.00	31/12/2020	2021/03/30	N° 40-N°299 del 28 de Octubre 2020	\$173,357,366.00
2.AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS , TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE COMUNICACION CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION E INTERCAMBIO EN EL SECTOR BIBLIOTECARIO Y DE LA MEDIACION DE LA LECTURA , LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN CARTAGENA (CONVENIO FUNDACION GABO) APOORTE IPCC \$200.000.000*	\$315,000,000.00	\$200,000,000.00	31/12/2020	2021/06/30	N° 40- N° 274 del 16 de octubre 2020 Y 40-275 del 16 de octubre 2020	\$200,000,000.00
3.CONTRATAR LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE PROTECCION TIPO BANDEJA PARA 17 TRIBUNAS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA A CARGO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC (SABREVIADA DE MENOR CUANTIA)*	\$58,557,093.00	\$0.00	31/12/2020	2021/02/10	N° 40-N° 301 del 29 de octubre 2020	\$58,557,093.00
4. CONTRATAR LAS ADECUACIONES , MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS DISTRITALES :MEGA BIBLIOTECA DIGITAL PIE DE LA POPA , MEGA BIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO ROSEDAL, BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTEL , CENTRO CULTURAL LAS P. BIBLIOTECA JUAN DE DIOS AMADOR - BOSTON ILANDERAS -EL POZON, COMPLEJO CULTURAL BIBLIOTECA PUNTA CANOA, BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD BICENTENARIO , CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR- LA BOQUILLA , CENTRO CULTURAL -BIBLIOTECA RAUL GOMEZ JATIN- LAS PALMERAS (SABREVIADA DE MENOR CUANTIA)*	\$88,505,293.00	\$0.00	31/12/2020	2021/02/15	N° 40- N° 300 del 29 de octubre 2020	\$88,505,293.00
TOTAL	\$809,631,002.00	\$373,357,366.00				\$520,419,752.00

2. MARCO NORMATIVO:

I. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución de los Alcaldes: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

El artículo 352 de la Constitución Política prescribe que *"(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.(...)"*

En virtud del precepto constitucional mencionado, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto, que contempló: **"Artículo 24.** *Autorízase al Gobierno Nacional para que pueda compilar las normas de esta*

Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994 sin cambiar su redacción ni contenido, esta compilación será el Estatuto Orgánico de Presupuesto".

De esta manera, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, de cuyo contenido resulta de gran importancia el principio de Anualidad presupuestal definido de la siguiente manera:

"Artículo 14. *Anualidad. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados 5por compromisos caducarán sin excepción"*.

Este principio, en nuestro ordenamiento jurídico, tiene su origen en lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución Política, conforme al cual:

"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura".

Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado:

"a) El principio de anualidad: La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo.

Sobre esta base, el principio de anualidad, no da lugar a mayores interpretaciones, en el sentido que el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, advirtiendo que después de esta última fecha, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La Corte Constitucional, en sentencia C-192 del 15 de abril de 1997, M.P. Alejandro Martínez Caballero, consideró que “conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no son afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores”.

Así, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Bajo la premisa de la anualidad fiscal, pilar fundamental de la normatividad presupuestal en Colombia y que se encuentra íntimamente ligada o involucrada con las disposiciones contractuales, no es posible asumir compromisos más allá de vigencia respectiva, generándose la excepción que constituye las vigencias futuras.

Si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales sobre vigencias futuras:

“Artículo 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. (...)

Según la normatividad vigente existen dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales. La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 12 el tema de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



“Artículo 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo Transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.”

Por otra parte, la Circular– DAF Externa N° 07 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de 20 de febrero de 2007, vigente, en cuanto a vigencias futuras ordinarias se trata, dispone:

“La vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior.

“Presupuestalmente, cuando se menciona el termino apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el presupuesto de gastos, nunca en el presupuesto de ingresos.



De hecho cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

“CUANDO EN UNA VIGENCIA FISCAL DETERMINADA SE REQUIERE CONTRAER OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES DE VIGENCIAS POSTERIORES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS”.

Decreto 412 de 2015, ARTÍCULO 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

PARÁGRAFO 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Por su parte en el decreto 1068 de 2015 consagra en el Artículo 2.8.1.7.1.1. *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.(Art. 8 Decreto 4836 de 2011)

De la misma manera el **Acuerdo 044 DE 1998 “ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** Consagra para el Distrito de Cartagena en el ARTÍCULO 20. la asunción de compromisos con cargo a " VIGENCIAS FUTURAS " (...)

II. APROBACION DEL CONFIS

De conformidad con el artículo 12, de la Ley 819 de 2003, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena de Indias, CONFISCAR, aprobó el compromiso de vigencias futuras en los términos expuestos en la presente iniciativa, según consta en Acta No XIV del 25 de noviembre de 2020, que se anexa y forma parte integral del presente proyecto.

III. PLAN DE DESARROLLO

Los proyectos de inversión a los que se refieren algunas de las solicitudes de vigencias futuras respecto a inversión, están registrados en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena según se especifica en cada uno de los contratos o proyectos relacionados en el acápite I de este proyecto de Acuerdo.

IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se anexa Acta del Confiscar de No XIV del 25 de noviembre de 2020, donde se determina que los proyectos consultan el marco fiscal del mediano plazo, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales, como también, que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no excede la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

V. OTROS FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO.

Las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en Los acuerdos distritales o municipales.

La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En concordancia con la disposición constitucional citada, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece entre las atribuciones del Concejo Distrital

“3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

“9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, (...)

(...)

“**PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

“2. Contratos que comprometan vigencias futuras.”

En consonancia con lo anterior, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 12, así como el inciso segundo del Artículo 8° ambos de la Ley 819 de 2003, la autorización de la asunción de obligaciones de vigencias futuras permitiría a cada una de las unidades ejecutoras, ajustar sus actuaciones a las metas del Plan de Desarrollo “**Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023**”, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según constancia emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital, de conformidad con lo señalado igualmente en el artículo 1 de la precitada Ley 819 de 2003, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal, que en este caso específico se da mediante el valor contratado, la ampliación del plazo de ejecución, la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021 y la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras, habida consideración que se reúnen todas las condiciones para su otorgamiento.

Todo lo expuesto indica que se requiere autorización del Concejo para:

- a) Afectar el presupuesto de la vigencia 2021 en los términos dispuestos de la Ley 819 de 2003; el decreto 1068 de 2015 y el modificatorio 412 de 2018, en la materia pertinente.
- b) Poder recepcionar en la vigencia 2021 bienes y servicio que se entregarán en dicha vigencia fiscal.



- c) Ampliar o adicionar en valor y plazo contratos cuyos objetos representan una necesidad de la administración que debe suplirse en forma continua y no se puede afectar
- d) Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras 2021 previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.

Por las razones anteriormente descritas, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, en tiempo y valor, que de acuerdo con el detalles de cada necesidad, contrato y proceso ascienden a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 31 CVOS M/C, (\$39,272,944,329.31)**. Así se podrán realizar los movimientos presupuestales que esto implica, de conformidad con la ley 819 de 2003 y los decretos reglamentarios que se han citado, por lo que se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

VII ANEXOS:

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

1. Acta de sesión de CONFISCAR No XIV del 25 de noviembre de 2020.
2. Certificados de Disponibilidad presupuestal y soportes de cada una de las necesidades de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas (en medio magnético).
3. Concepto de Marco Fiscal de mediano plazo emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Atentamente,

DAVID MUNERA CAVADÍA.
Encargado de las funciones de
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

VoBo. Dewir Pérez Fuentes.
Secretario de Hacienda Distrital.

VoBo. Nover Espinosa Peñaranda.
Director Financiero de Presupuesto (E).

VoBo. Myrna Martínez Mayorga.
Jefe oficina Asesora Jurídica.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No-----

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 Y 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto único reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998 y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CVOS M/C, (\$ 38.625.594.431,31)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena así:

1. UNIDAD EJECUTORA 08

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ICBF Y EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DENOMINADO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCION PROTECCIÓN Y GARANTIA DE SUS DERECHOS EN LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.	\$284,094,533.00	31/12/2020	\$81,169,867.00	2 MESES	N° 50	\$284,094,533.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<p>2.AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.</p>	<p>\$416,000,000.00</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>\$156,000,000.00</p>	<p>2 MESES</p>	<p>N° 7 del 31 de enero 2020</p>	<p>\$416,000,000.00</p>
<p>3.AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.</p>	<p>\$383,786,667.00</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>\$85,285,926.00</p>	<p>2 MESES</p>	<p>N° 7 del 31 de enero 2020</p>	<p>\$383,786,667.00</p>
<p>4.AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ATRAVES DE HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INVERSION "APOYO SOCIAL DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DISTRITO DE CARTAGENA" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA</p>	<p>\$339,167,500.00</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>\$75,370,556.00</p>	<p>2 MESES</p>	<p>N° 8 del 4 de febrero 2020</p>	<p>\$339,167,500.00</p>
<p>5.CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-284883, EN LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN LA CARRERA 26 N° 24-45 EN EL CORREGIMIENTO DE ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR, SUPERFICIE EN MTS CUADRADOS: 1.100 mts; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 3097 DE 27 NOVIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CDV.</p>	<p>\$6,784,230.00</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>\$2,713,692.00</p>	<p>2 MESES</p>	<p>N° 6 del 31 de enero 2020</p>	<p>\$6,784,230.00</p>
<p>6.CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS BARRIO OLAYA HERRERA CALLEJON RICOURTE CARRERA 54 N° 34-53, CON UN AREA CONSTRUIDA POR 125.40 MTS2, DE ACUERDO A ESCRITURA PUBLICA N° 3288 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS D, T. Y C., IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060- 92277, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.</p>	<p>\$6,500,000.00</p>	<p>31/12/2020</p>	<p>\$2,600,000.00</p>	<p>2 MESES</p>	<p>N° 6 del 31 de enero 2020</p>	<p>\$6,500,000.00</p>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<p>7. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-127661, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN LA URBANIZACION 9 ABRIL ZARAGOCILLA LOTE N° 12 MANZANA N° 344, AREA TOTAL EN MTS CUADRADOS 282, 12 MTS2 Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN ESCRITURA PUBLICA N° 2228 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 1993, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA.</p>	\$13,500,000.00	31/12/2020	\$5,400,000.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$13,500,000.00
<p>8. CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-105844, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA, SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.50 MTS2, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 1363 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.</p>	\$17,500,000.00	31/12/2020	\$7,000,000.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$17,500,000.00
<p>9. CONTRATA EN ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060-111434, DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA, UBICADO EN EL BARRIO LA REINA, CON UNA ÁREA DE 60 MTS2 CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ESTABLECEN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3538 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA", PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION.</p>	\$4,953,600.00	31/12/2020	\$2,476,800.00	2 MESES	N° 6 del 31 de enero 2020	\$4,953,600.00
<p>10. SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS, DEFUNCIONES DE NACIDOS(AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE.</p>	\$208,143,421.00	31/12/2020	\$83,257,368.00	2 MESES	N° 2 del 9 de enero 2020	\$208,143,421.00
<p>11. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y A SUS HIJOS E HIJAS MENORES DE EDAD EN UN HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.</p>	\$111,076,090.00	31/12/2020	\$37,025,363.00	2 MESES	N° 83 del 19 de octubre 2020	\$111,076,090.00
<p>TOTAL</p>	\$1,791,506,041.00		\$538,299,572.00			

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2. UNIDAD EJECUTORA 05 SECRETARÍA GENERAL:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5,013,898,311.00	\$1,975,172,022.87	31/12/2020	\$1,724,040,663.03	6 MESES	N° 103 del 11 de febrero 2020	\$5,013,898,311.00
2.PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$7,523,661,361.00	0	31/12/2020	\$3,989,907,531.00	2 MESES	N° 28 del 23 de enero 2020 N° 57 del 27 de enero 2020 N°58 N°40 del 28 de enero 2020 N°41 del 30 de enero 2020 N°296 del 14 de octubre 2020	\$12,130,710,744.00
TOTAL	\$12,537,559,672.00	\$1,975,172,022.87		\$5,713,948,194.03			\$17,144,609,055.00

Dirección De Apoyo Logístico- Secretaria General

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$6,878,497,378.00	31/12/2020	\$1,223,470,292.00	2 MESES	N° 16	\$6,878,497,378.00
2.PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	\$463,600,000.00	31/12/2020	\$231,800,000.00	2 MESES	N° 203 A 210, 32,36,38,42	\$463,600,000.00
3.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA -DIESEL) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$60,000,000.00	31/12/2020	\$15,000,000.00	2 MESES	N° 270	\$60,000,000.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012, sobre la Eficiencia Administrativa, los documentos de la Política de Cesión de Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. UNIDAD EJECUTORA 07 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS SERVICIO DE ASEO EN LAS IEO	\$4,230,583,732.54	31/12/2020	\$2,115,291,866.00	2 MESES	N° 50 del 24 de enero 2020	\$1.765.316.495.00
2.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS IEO DEL DISTRIO DE CARTAGENA	\$20,488,607,167.00	31/12/2020	\$4,008,858,968.00	47 DIAS	N° 103 del 11 de febrero 2020	\$5.013.898.311.00
3.OPTIMIZACION DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$1,323,476,871.00	31/12/2020	\$275,363,323.00	2 MESES	N° 55 del 31 de enero 2020	\$1,323,476,871.00
7.PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	\$22,458,879,830.00		\$2,478,306,662.05	20 DIAS	N° 33, 35 ,38 del 23 de enero 2020	\$2.596.928.138.00 \$3.085.436.798.00 \$98.624.608.00 \$17.119.999.999.00
TOTAL EDUCACION	\$50,665,668,067.82		\$8,877,820,819.05			

4. UNIDAD EJECUTORA 12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, de los siguientes contratos relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE MARBELLA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, SUSCRITO CON LA INMOBILIARIA IBR RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SAS	\$ 74,602,844.58	0	31/12/2020	\$ 29,841,138.00	UN (1) MES	139 del 18 de septiembre 2020	\$74.602.844.58

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



2.SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT*	0	\$ 86,877,132.00	31/12/2020	\$ 73,845,562.20	UN (1) MES	167 del 30 de noviembre 2020	\$ 13,031,569.80
3.ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS PARA QUE EN ELLOS FUNCIONEN LOS PARQUEADEROS DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINITRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	\$ 1,033,235,352.00	0	31/12/2020	\$ 292,750,016.40	2021/02/04	96 del 1 de julio 2020	\$1,082,435,352.00
4.PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO CIRCULEMOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA MESA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMS Y EQUIPOS	\$ 1,223,792,867.00	0	31/12/2020	\$341,810,196.00	45 DIAS	85 del 26 de mayo 2020	\$1.890.631.876.00
5.ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA 2A ETAPA PH BARRIO OLAYA HERRERA CRA 69#311-39 EDIFICIO CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL (...)PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE DEL DATT	\$ 40,000,000.00	0	31/12/2020	\$ 20,000,000.00	2 MESES	No 130 del 27 de agosto 2020	\$ 40,000,000.00
6.PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL DATT	\$ 376,500,000.00	0	31/12/2020	\$ 188,250,000.00	45 DIAS	No 138 del 18 de septiembre 2020	\$ 376,500,000.00
TOTAL	\$2,748,131,063.58	\$86,877,132.00		\$946,496,912.60			\$1,511,966,921.80

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



5. UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No GDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA (Código BPIN 2020130010039)						
1.REHABILITACION DE AVENIDA SANTANDER ENTRE EL PUENTE ROMERO AGUIRRE Y EL SEMAFORO DE LAS TENAZAS	\$ 798,336,017	31/12/2020	\$ 678,585,614.15	90 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
2.REHABILITACION DE VIA MARGINAL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE FISCALIA Y CALLA 47 DE MARBELLA	\$ 3,595,200,001	31/12/2020	\$ 3,055,920,000.85	180 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
3. PROYECTO DE REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO Y ARTICULADO EN CALLES DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 682,160,121	31/12/2020	\$ 579,836,102.53	90 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
4.RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DEL CONTRAFLUJO TRV. 52 (CON INTERSECCION DG 29E) DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 623,545,594	31/12/2020	\$ 530,013,755.30	90 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
5.REHABILITACION VIA PERIMETRAL, INCLUYE ACCESOS	\$ 1,183,295,599	31/12/2020	\$ 1,005,801,259.02	150 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
6.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO TRV 71B ENTRE CANAL RICAURTE Y DIAGONAL 32 - BARRIO LOS ALPES	\$ 1,967,382,428	31/12/2020	\$ 1,672,275,063.59	150 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
7.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO TRV 69A(VIA PRINCIPAL) DEL BARRIO LAS GAVIOTAS	\$2,073,660,002.00	31/12/2020	\$ 1,762,611,001.70	150 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
8.REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA PEDRO ROMERO (TRAMOS CRITICOS)- BARRIO OLAYA HERRERA	\$1,759,688,904.90	31/12/2020	\$ 1,495,735,569.17	150 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
9.REHABILITACION TRANSVERSAL 73 ENTRE CALLES 31 E Y 31 I- BARRIO LOS ALPES	\$763,019,826.34	31/12/2020	\$ 648,566,852.39	90 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
10.CALLE 30 ENTRE TRANSV. 54 Y KRA 71 - SAN PEDRO - SOCORRO	\$ 1,420,699,695	31/12/2020	\$ 1,207,594,740.62	150 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
11.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE DE LA DIAGONAL 31 ENTRE LA BOMBA ESSO, SEMAFORO ESQUINA SAO Y RONDA REAL - SECTOR BOMBA DEL AMPARO	\$ 1,962,240,248	31/12/2020	\$ 1,667,904,211.06	120 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
12.REHABILITACION PAVIMENTO RIGIDO VIA ENTRE CC PLAZUELA Y SHOPPING CENTER	\$ 1,102,896,413	31/12/2020	\$ 937,461,951.17	120 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24
13.REHABILITACION EN PAVIMENTO RIGIDO CALLE 12 ENTRE CARBONERÍA Y PASEO DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE	\$ 2,573,162,346	31/12/2020	\$ 2,187,187,693.65	180 días	Nº 37 del 11 de noviembre 2020	3,075,793,079.24

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SR305, no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SUBTOTAL	\$ 20,505,287,195	31/12/2020	\$ 17,429,494,116			
REHABILITACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICOY CANALES PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (Código BPIN 2020130010050).						
14.REALIZAR LA LIMPIEZA DE CAÑOS, CANALES Y COLECTORES Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	\$3,618,550,303.80	31/12/2020	\$3,075,767,758.23	150 días	N° 38 del 11 de noviembre 2020	553,496,831.28
15.INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE LIMPIEZA DE CAÑOS, CANALES Y COLECTORES, Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA MITIGAR LAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	\$71,428,571.40	31/12/2020	\$60,714,285.69	150 días	N° 38 del 11 de noviembre 2020	553,496,831.28
SUBTOTAL	\$ 3,689,978,875		\$ 3,136,482,044			
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 24,195,266,070		\$ 20,565,976,160			

6. UNIDAD EJECUTORA 02

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2021: se adicionará el valor contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, relacionados así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA	\$96,587,400.00	31/12/2020	\$59,950,800.00	18 DIAS ENERO	N° 7 del 21 de enero 2020	\$1,312,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARCEL DISTRITAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE CARTAGENA	\$1,660,382,834.00	31/12/2020	\$452,831,682.00	3 MESES	N° 4 del 20 de enero 2020	\$1,735,854,781.00
TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	\$ 1,756,970,234		\$ 512,782,482			

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2021, con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena así:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1. UNIDAD EJECUTORA 08

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
12.CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADA POR EL SISBÉN EN NIVELES DE POBREZA 1 Y 2, CONSIDERADA POBRE Y VULNERABLE, FOCALIZADA COMO BENEFICIARIA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL ESTADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS AÑO 2020.(POR CONTRATAR)	\$2,538,339,500.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL	\$2,538,339,500.00		

2. UNIDAD EJECUTORA 05

SECRETARIA GENERAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: Celebrar contratos cuyos plazos sobrepasan la vigencia fiscal de 2020 necesitándose sustituir certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia 2021, así:

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
SERVICIOS AMBIENTALES Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO DEL DISTRITO	\$1.721.176.214	31/12/2020	12 MESES
TOTAL	\$1.721.176.214		

Oficina Asesora de Informática

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021, así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
1. LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A LA CIUDADANÍA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA	\$222,542,424.00	31/12/2020	1 MES
TOTAL	\$ 222,542,424		

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. UNIDAD EJECUTORA 07 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F. DESDE EL 01/01/2021
4. ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO.	\$425,880,000.00	31/12/2020	3 MESES
5. DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA PARA JÓVENES Y ADULTOS Y PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN CON EXTRAEDAD A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y/O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS FLEXIBLES.	\$1,048,394,744.28	31/12/2020	3 MESES
6 "TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"	\$689,845,723.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL EDUCACION	\$2,164,120,467.28		

4. UNIDAD EJECUTORA 12

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, se requiere ampliación del tiempo hasta 2021, así:

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F. DESDE EL 01/01/2021
7. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 405,159,647.00	31/12/2020	2 MESES
TOTAL	\$ 405,159,647.00		

5. UNIDAD EJECUTORA 09 SECRETARIA DE PLANEACIÓN

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2021: Celebrar contratos cuyos plazos sobrepasan la vigencia fiscal de 2020 necesiándose sustituir certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia 2021, así:

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F. DESDE EL 01/01/2021
1. FORTALECIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR INUNDACIONES EN EL POT (APORTE CONVENIO MINVIVIENDA-FUNDACION STICHTING DELTARES)	\$6,600,000,000.00	31/12/2020	17 meses (2021 Y 2022)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.FORTALECIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASAS EN EL POT (APORTE CONVENIO MINVIVIENDA)	\$950,000,000.00	31/12/2020	2021
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 4,550,000,000		

ARTICULO TERCERO. Autorizar al director general de **DISTRISSEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor, para adicionar el valor de lo contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y ampliar el tiempo necesarios para recepcionar en el 2021 los bienes y servicios que se adicionan, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$376, 160,240.00)**, discriminados así:

1. UNIDAD EJECUTORA 22 DISTRISSEGURIDAD

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
1.ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA SMAT	\$44,520,000.00	31/12/2020	\$66,780,000.00	3 MESES	N°145 del 7 de octubre 2020	\$444.520.000.00
2.ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ARROYO GRANDE CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA	\$25,313,989.00	31/12/2020	\$6,941,967.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
3.ARIENDO DE UN BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE DISTRISSEGURIDAD	\$38,556,320.00	31/12/2020	\$10,515,360.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00
4.ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA DE MINIMO 250 M2, AMOBLADA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE DISTRISSEGURIDAD,	\$130,022,024.00	31/12/2020	\$32,505,506.00	3 MESES	N° 36 del 3 de febrero 2020	\$130.022.024.00
5.ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA-CHICA BARRIO ARRIBA SECTOR " CALLE CORTA" QUE DESIGNARA A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTA SU SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DICHO CORREGIMIENTO.	\$30,099,938.00	31/12/2020	\$8,209,074.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
6.ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA BOMBA BARRIO LA LOMA SECTOR " LA ESCALERA" QUE DESIGNARA A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTA SUS SERVICIO DE SEGURIDA Y VIGILANCIA EN ESE SECTOR,	\$35,499,607.00	31/12/2020	\$9,681,711.00	3 MESES	N° 33 del 31 enero 2020	\$240.867.239.00
7.ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO OFICINA QUE SE DESTINARA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE DISTRISSEGURIDAD,	\$36,994,320.00	31/12/2020	\$9,893,250.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00
8.ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE TIPO BODEGA CON UN AREA SUPERIOR A 300 METROS CUADRADOS PARA ALMACENAR LAS MOTOCICLETAS Y OTROS BIENES MUEBLES EN DESUSO U OBSOLECENCIA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DISTRISSEGURIDAD	\$57,297,603.00	31/12/2020	\$15,626,619.00	3 MESES	N° 35 del 3 de febrero 2020	\$132.848.243.00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



9. SELECCIONAR EL OFERENTE QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DE COLECTIVIDAD (INTERNET BANDA ANCHA, Y DATOS) PARA LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA DISTRISSEGURIDAD Y EL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DE CARTAGENA	\$10,050,000.00	31/12/2020	\$3,015,000.00	3 MESES	No 61 del 21/02/2020	\$10.050.000.00
10. SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CON DESTINO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, VIGILANCIA Y SALVAMENTO	\$358,968,450.00	31/12/2020	\$103,904,001.00	3 MESES	N° 56 del 18 de febrero 2020	\$361.047.501.00
11. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$100,812,343.00	31/12/2020	\$27,494,274.00	3 MESES	Orden de compra No 447775	\$100,812,343.00
12. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVIL DIGITAL TRONCALIZADO (TRUNKING) CON TECNOLOGÍA IDEN (INTEGRATE DIGITAL ENHANCED NETWORK), Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR DE DATOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, DEFENSA, RED DE COOPERANTES E INVESTIGACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$142,186,955.00	31/12/2020	\$71,093,478.00	2 MESES Y MEDIO	No 114 Del 31/07/2020	\$142.186.955.00
13. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA, IDENTIFICADO CON LA MANZANA A. LOTE N°3 EN CALLE GRANDE SECTOR ABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN LA JURISDICCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$10,500,000.00	31/12/2020	\$10,500,000.00	3 MESES	N° 138 del 15 de septiembre 2020	\$12.250.000.00
TOTAL	\$1,020,821,549.00		\$ 376,160,240			

ARTICULO CUARTO. Autorizar al director general de **DISTRISSEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo, para la recepción de bienes y servicios en 2021 de contrato cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanza a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2021, así:

**1. UNIDAD EJECUTORA 22
DISTRISSEGURIDAD**

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
14. DIAGNOSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA SIES, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO Y SUPERVISION DE LOS SUBSISTEMAS SIES DE CARTAGENA :CIRCUITO DE TELEVISION CCTV DE CARTAGENA DE INDIAS , LIENA DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS 123 Y ALARMAS COMUNITARIAS QUE IMPACTE LO PRIORIZADO POR LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$474,820,000.00	31/12/2020	3 MESES
TOTAL	\$ 474,820,000.00		

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTICULO QUINTO. Autorizar a la Gerente del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación - IDER , de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para adicionar el valor de lo contratado en 2020, con recursos de la vigencia 2021 y ampliar el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2021, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 271,189,658.00)** así:

**2. UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**

OBJETO	VALOR CONTRATO VIGENTE DEL 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA (V.F)	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	CDP VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE LA V.F	VALOR GDP DE LA VIGENCIA 2020 QUE AMPARA EL 15% DE V.F
2.PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ESTAN BAJO LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -IDER	\$628,845,582.00	31/12/2020	\$271,189,658.00	75 DIAS	N° 52 del 4 de marzo 2020	\$943.268320
TOTAL	\$ 628,845,582.00		\$ 271,189,658.00			

ARTICULO SEXTO. Autorizar a la Gerente del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación - IDER, de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2021, para adelantar la contratación con certificado de disponibilidad vigencia 2020 para sustituir por disponibilidad presupuestal 2021 dado los tiempos en que se adjudica y celebra el contrato, así:

**3. UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	FCEHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021
1.MANTENIMIENTO ELECTRICOS MECANICOS DE 41 UNIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN PROCESO(LP)*	\$2,439,544,974.00	31/12/2020	5 MESES
TOTAL	\$2,439,544,974.00		

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTICULO SEPTIMO. Autorizar a la Directora del **Instituto De Patrimonio Y Cultura De Cartagena De Indias-IPCC** de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2020 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo para recepción de bienes hasta 2021 así:

**1. UNIDAD EJECUTORA 17
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS-IPCC**

OBJETO	VALOR A CONTRATAR O EN PROCESO DE SELECCIÓN VIGENCIA 2020	VALOR APORTE IPCC VIGENCIA 2020	FECHA DE TERMINACION	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA V.F DESDE EL 01/01/2021	No CDP VIGENCIA 2020	VALOR CDP DE LA VIGENCIA 2020
1.AUNAR ESFUERZO TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION E INTERCAMBIO EN EL SECTOR BIBLIOTECARIO Y DE LA MEDIACION DE LA LECTURA , LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN CARTAGENA (CONVENIO CERLAC) APORTE IPCC \$173.357.366*	\$347,568,616.00	\$173,357,366.00	31/12/2020	2021/03/30	N° 40-N°299 del 28 de Octubre 2020	\$173,357,366.00
2.AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS , TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE COMUNICACION CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION E INTERCAMBIO EN EL SECTOR BIBLIOTECARIO Y DE LA MEDIACION DE LA LECTURA , LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN CARTAGENA (CONVENIO FUNDACION GABO) APORTE IPCC \$200.000.000*	\$315,000,000.00	\$200,000,000.00	31/12/2020	2021/06/30	N° 40- N° 274 del 16 de octubre 2020 Y 40-275 del 16 de octubre 2020	\$200,000,000.00
3.CONTRATAR LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE PROTECCION TIPO BANDEJA PARA 17 TRIBUNAS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA A CARGO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC (SABREVIADA DE MENOR CUANTIA)*	\$58,557,093.00	\$0.00	31/12/2020	2021/02/10	N° 40-N° 301 del 29 de octubre 2020	\$58,557,093.00
4. CONTRATAR LAS ADECUACIONES , MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS DISTRITALES :MEGA BIBLIOTECA DIGITAL PIE DE LA POPA , MEGA BIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO ROSDAL, BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTEL , CENTRO CULTURAL LAS P. BIBLIOTECA JUAN DE DIOS AMADOR - BOSTON ILANDERAS -EL POZON , COMPLEJO CULTURAL BIBLIOTECA PUNTA CANOA, BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD BICENTENARIO , CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR- LA BOQUILLA , CENTRO CULTURAL -BIBLIOTECA RAUL GOMEZ JATIN- LAS PALMERAS (SABREVIADA DE MENOR CUANTIA)*	\$88,505,293.00	\$0.00	31/12/2020	2021/02/15	N° 40- N° 300 del 29 de octubre 2020	\$88,505,293.00
TOTAL	\$809,631,002.00	\$373,357,366.00				\$520,419,752.00

ARTICULO OCTAVO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Parágrafo: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de gastos de Distrito de Cartagena, de la vigencia fiscal de 2021, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO. Se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2020 por la autorización de vigencias futuras 2021, de los proyectos relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, D-T-Y C, a los () días del mes () del año dos mil veinte (2020).




DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

SANDRA HERRERA CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL



ANEXOS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

ACTA DE REUNION			
ASUNTO	XIV SESION CONFISCAR.		
FECHAS	NOVIEMBRE 9 DE 2020 1ª sesión	HORA : 5:05	De: 5:05 pm Hasta: 9:49.
	NOVIEMBRE 12 DE 2020 2ª sesión .	HORA : 8:30	De: 8:30 Am Hasta: 10:00.
	NOVIEMBRE 25 DE 2020 3ª sesión	HORA : 10:30	De: 10:30 Am Hasta: 11:56
LUGAR	REUNION PRESENCIAL EN SECRETARÍA DE HACIENDA. Y PLATAFORMA VIRTUAL TEAMS.		
ACTA N°	XIV.		

En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 5:05 PM del día Lunes 9 de noviembre de 2020, se reunieron de manera virtual los miembros del Consejo de Política Fiscal de Cartagena CONFISCAR, y los invitados a la sesión, como consecuencia al acatamiento de las medidas de contingencia generadas por el COVID- 19 a con el propósito de: Continuar sesión iniciada el día martes 3 de noviembre para definir lo concerniente a Solicitud de Aprobación de Vigencias Futuras, por tanto los representantes de cada unidad ejecutora harán su socialización y sustentación en atención a las necesidades requeridas para exponerlas a los miembros de CONFISCAR.

Se sometió a consideración el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Palabras de apertura a la sesión a cargo del Secretario Técnico de CONFISCAR- Dr Nover Espinosa Peñaranda.
3. Presentación por parte de la Dra Rosyany Rodriguez Acosta acerca de "Autorización de Vigencias Futuras, vigencia Fiscal 2020".
4. Exposición de solicitud de Vigencias Futuras a cargo del IDER- Por parte del Director Financiero Dr. José Víctor Herrera.
5. Exposición de solicitud de Vigencias Futuras a cargo de IPCC- por parte de la Dra Liset Vega-Asesora Jurídica.
6. Exposición de Solicitud de Vigencias Futuras por parte Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Dr Eydrich Fernando Miranda Pérez.
7. Exposición de Solicitud de Vigencias Futuras a cargo de Secretaría General – Dr. Juan Carlos Burgos.
8. Exposición de Solicitud de Vigencias Futuras a cargo de ESE – Dra Mónica Manrique Asesora Jurídica.
9. Exposición de Solicitud de Vigencias Futuras a cargo de Secretaría de Educación- Dra Doris Arrieta.
10. Exposición de Solicitud de Vigencias Futuras a cargo de Distriseguridad- Dr Remberto Viaña.
11. Exposición de solicitud de vigencias Futuras a cargo de DATT- Fabián Alvarez Alcon- Asesor.
12. Exposición de solicitud de vigencias Futuras a cargo de Oficina Asesora de Informática- Francisco Botello- Asesor.

Aprobado el orden del día, se desarrolló así:

- 1) Llamado a lista, verificación del quórum.

El Secretario Técnico del CONFISCAR, Director Financiero de Presupuesto (E), realiza el respectivo llamado a lista, encontrándose los siguientes asistentes:

Dr. Dewin Pérez Fuentes - Secretario de Hacienda Distrital.
 Dra. Yunaris Coneo Mendoza - Tesorera Distrital.
 Dr. Guillermo Ávila Barragán – Secretario de Planeación Distrital.

40

Como invitados asisten:

- Dra. Rosyany Rodríguez Acosta- Profesional Especializado Código 222 – Grado 45- Dirección Financiero de Presupuesto- SDH.
- Dra. María Angélica Barcasnegras Castilla- Asesora Jurídica- Dirección Financiera de Presupuesto- SDH.
- Dr. Luis Fernando López Pineda- Subsecretario de Hacienda Distrital.
- Dr. Carlos Amaris- Asesor de Despacho – Secretaría de Hacienda.
- Dra. Sindy Reales Flórez – Asesor Código 105, grado 47 - Secretaría de Hacienda Distrital.
- Dra. Betzaida Canoles- Profesional Especializado Código 222, grado 41- Tesorería.
- Dr. Jose Victor Herrera – Director Administrativo y Financiero IDER.
- Dr. Eydrich Fernando Miranda Perez- Asesor Financiero de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
- Dra. Liset Vega- Asesora Jurídica- IPCC.
- Dr Juan Carlos Burgos – Asesor- Secretaría General.
- Dra. Saiah Vergara- Directora IPCC.
- Dr. Remberto Viaña – Director Financiero de Distriseguridad.
- Dr. Didier Torres- Director de Apoyo Logístico.
- Dra. Olga Acosta- Secretaria de Educación.
- Dra. Doris Arrieta- Asesor – Directora administrativa y Financiera de Secretaría de Educación.
- Dr. Fabian Andres Alcón – Director Financiero del DATT.

Confirmada la presencia de los tres miembros del CONFISCAR, hay quórum para la sesión.

2.) Se procede con el orden del día y se da la palabra al Dr Nover Espinosa Peñaranda, Secretario Técnico de CONFISCAR.

Palabras de Apertura a la sesión del CONFISCAR:

“ Buenas tardes a todos el motivo de la presente Sesión es con el fin de presentar las solicitudes para aprobación de Vigencias futuras, recibidas en la secretaria técnica del CONFISCAR; para tal fin se le dará el uso de la palabra a los representantes de cada unidad ejecutora solicitante para que sea ésta la oportunidad procesal en la cual expongan el porqué de su solicitud, sus argumentos, razones, pertinencia, por las cuales a su juicio deben ser aprobadas por parte de los honorables miembros de CONFISCAR” y se les agradece a todos de antemano por su presencia”.




Le da la palabra a la Dra Rosyany Rodriguez Acosta, PE. De la Dirección Financiera de Presupuesto, para que realice la presentación acerca de Autorización de Vigencias Futuras, vigencia Fiscal 2020.

Se inicia la presentación, y socializa una breve exposición del marco legal que ampara el trámite de vigencias futuras ante el CONFISCAR, tales como :

- Ley 819 de 2003- Artículo 12.
- Acuerdo 044 de 1998 – Artículo 20 y artículo 21.
- Ley 1483 de 2011.
- Decreto 4836 de 2011- artículo 8.
- Ley 1068 de 2015- Artículo 2.8.1.7.1.1.
- Decreto 412 del 2 de Marzo de 2018.

Continúa presentando el detalle de las solicitudes recibidas en la secretaria técnica de CONFISCAR, así:

Oficio AMC-OFI-0091783-2020- Presentación de Solicitud de Vigencias Futuras DATT.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

41

Oficio AMC-OFI-0096221-2020- Alcance a oficio AMC-OFI-0091783-2020.
 Oficio AMC-OFI-0091622-2020- vigencias futuras, servicios indispensables, proyectos de acuerdo en estructuración- Apoyo logístico.
 Oficio IPC-OFI-0002308-2020- Información de procesos que requieren vigencias futuras en calidad de recibo de bienes y servicios para la vigencia 2021. IPCC.
 Oficio AMC-OFI-0091750-2020- Vigencias Futuras Secretaría General.
 Oficio AMC-OFI-0091941-2020- Solicitud de Vigencias futuras Excepcionales Secretaría de Educación Distrital- 2021.
 Oficio AMC-OFI-0091939-2020- Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias Secretaría de Educación Distrital.
 Oficio AMC-OFI-0091817-2020- Respuesta de Oficio AMC-OFI-0089942-2020- DISTRISEGURIDAD.
 Oficio AMC-OFI-0092269-2020- Respuesta de Oficio AMC-OFI-0089942-2020- Vigencias Futuras- Secretario de Participación y Desarrollo Social.
 ESE- Solicitud de Aprobación vigencias futuras ordinarias para la continuidad de la prestación de Servicios de Salud, en el Distrito de Cartagena de Indias.
 IDER- OFI- 000560-2020- Solicitud de vigencias futuras ordinarias y recepción de bienes y Servicios en vigencia 2021. Directora General IDER.
 IDER- OFI-000577-2020- Solicitud de vigencias Futuras Extraordinarias en Vigencia 2021- Directora General – Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.

Manifiesta que todas éstas solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la ley 819 de 2003, para la autorización de vigencias futuras ordinarias y de contratos en ejecución en tiempo y valor, que todos los soportes que respaldan cada solicitud, se encuentran disponibles en la Dirección Financiera de presupuesto como secretaria técnica de CONFISCAR , sin embargo se presenta un resumen de cada una , como se muestra en el cuadro No 1 (anexo) .

Para continuar, se le dará la palabra a cada representante de las distintas unidades ejecutoras para que expongan sus solicitudes, quienes tendrán voz pero no voto.

El Secretario técnico de CONFISCAR hace el llamado así:

1). Representante del IDER, "*Director Administrativo y Financiero, Dr. José Víctor Herrera*".

Atendiendo el llamado, se presenta por parte del IDER el Director Administrativo y Financiero, Dr. José Víctor Herrera, quien inicia su exposición así:

El IDER presento su solicitud porque tiene la necesidad de continuar con la ejecución de contratos cuya plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020 y que se requiere su continuidad y existen otros que por ser servicios esenciales también requiere continuidad en el 2021 (se anexa el detalle de dicha solicitud)

Manifiesta que existe 1 contrato cuyo valor inicial es de \$ 628.845.582 y se requiere autorización de vigencia futura ordinaria en valor y tiempo por la suma de \$ 271.189.658 para finalizar el 15 de marzo de 2021, amparado en lo establecido en la ley 1068/2015; que igualmente cuentan con los recursos en la vigencia anual 2020, para realizar 1 contrato por valor de \$ 2.439.544.974, el cual se requiere Vigencia futura ordinaria en tiempo para culminar su ejecución hasta el 31 de mayo de 2021 , dice que, cuentan con todos los soportes legales estipulados en la ley 819 de 2003 y las que hacen referencia a la materia y que fueron allegados a la Secretaría técnica de CONFISCAR,

Termina su presentación y continua el Dr Nover Espinosa Peñaranda, como moderador y expresa que todos los soportes a los que se hace mención reposan en la secretaria técnica de CONFISCAR y que están a disposición para todos los miembros del comité cuando así lo requieran.

Dice :

42

"teniendo plena claridad sobre lo anteriormente expuesto, se somete a votación por parte de los miembros del CONFISCAR, la solicitud de Aprobación de Vigencias Futuras ordinarias por parte del IDER" así:

- 1.) Secretario de Hacienda-Distrital - Dr Dewin Pérez Fuentes. Aprobado.
- 2.) Secretario de Planeación Distrital -Dr Guillermo Ávila Barragan. Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital - Dra Yunaris Coneo Mendoza. Aprobado.

Se aprueba ésta solicitud de Vigencias Futuras por unanimidad de 3 votos positivos, por parte de los miembros de CONFISCAR.

2). Continúa, y hace el llamado al **Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC**, representado por la Dra Liset Vega- Asesora Jurídica- IPCC.

Interviene la misma y planteando que, el IPCC tiene recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2020 para realizar contratos por valor total de \$ 809.631.002., cuyo plazo de ejecución supera el 31 de Diciembre de 2020 y solicitan vigencias futuras ordinarias en tiempo máximo hasta el 30 de junio de 2021, expone el detalle (anexo) de los objetos contractuales que cumple con los requisitos legales estipulados en la ley 819 de 2003 y que constan con todos los soportes que fueron allegados a la secretaría técnica de CONFISCAR.

Terminada la exposición, interviene el secretario de Planeación y pregunta que si es necesario hacer esa contratación en esta vigencia y que si era posible esperar el próximo año.

La representante del IPCC, responde a su pregunta, informándole que la solicitud presentada es solo en tiempo y que como quiera que no se ha terminado la vigencia y que se cuenta con los recursos, por ello se requiere la autorización para no dejar obras o servicios inconclusos.

Aclarada lo anterior, no habiendo más preguntas, retoma el Secretario Técnico y somete a votación por parte de los miembros de CONFISCAR, la Solicitud de aprobación de Vigencias Futuras por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, y queda así:

- 1.) Secretario de Hacienda-Distrital - Dr Dewin Pérez Fuentes. Aprobado.
- 2.) Secretario de Planeación Distrital -Dr Guillermo Ávila Barragan. Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital - Dra Yunaris Coneo Mendoza. Aprobado.




Se aprueba ésta solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo, por unanimidad de 3 votos positivos, por parte de los miembros de CONFISCAR.

3). Continúa con **Secretaría de participación y Desarrollo social** y le da la palabra a su representante.

Interviene el Sr. Eydrich Fernando Miranda Perez- Asesor Financiero de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social , parte diciendo que la Secretaría de Participación y Desarrollo social cuenta con contratos vigentes por valor de \$ 1.791.506.041 y que se requiere ampliar su tiempo hasta el 2021 y el valor hasta por \$538.299.572.00 , por lo que se les está solicitando la autorización de vigencias futuras ordinarias para continuar con los mismo en el 2021 (se anexa detalle)

Adicionalmente tienen en curso un proceso de contratación por valor de \$2,538,339,500.00, el cual se estima que no se terminará antes del 31 de diciembre de 2020, por lo tanto se solicita autorización en tiempo hasta el 30 de marzo del 2021, hace claridad que el detalle de la solicitud fue remitida a la secretaria de CONFISCAR.

Culminada la socialización por parte del Asesor en mención, acto seguido interviene el Secretario de Hacienda preguntando *¿la solicitud del contrato de \$2,538,339,500.00 se está realizando es en tiempo?*, a lo que el asesor aclara que sí es en tiempo, porque los recursos son en su totalidad de la anualidad 2020, interviene el dr Carlos Amarís- Asesor Jurídico de Despacho de Secretaría de Hacienda, quien solicita la aclaración con el fin de que se informe a los miembros de CONFISCAR sobre la ejecución del proceso contractual .

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

43

El Sr Eydrich , interviene y aclara que el proceso contractual está en trámite y que por ello se solicita la autorización en tiempo porque este contrato no terminaría de ejecutarse antes del 31 de diciembre, y que se cuenta con el CDP que ampara dichos recursos.

Nuevamente interviene el Dr. Dewin Perez-Secretario de Hacienda y pregunta a la Dra Rosyany Rodríguez PE de la Dirección de Presupuesto, que de su concepto técnico al respecto , lo que ella responde que la solicitud presentada está amparada en lo establecido, en la ley 819 de 2003, el Decreto 4836 de 2011 en el artículo 8 y la Ley 1068 de 2015- *Artículo 2.8.1.7.1.1.*, que no habría ningún inconveniente en autorizar el tiempo de esta solicitud, puesto que se cuenta con los recursos totales en la vigencia 2020.

Aclarada la inquietud, se continua con el comité y el secretario técnico abre la votación así :

- 1.) Secretario de Hacienda-Distrital - Dr Dewin Pérez Fuentes. Aprobado, pero se hace la salvedad que queda pendiente el punto de enviar a los miembros de CONFISCAR la ejecución de los contratos una vez se legalicen.
- 2) Secretario de Planeación Distrital -Dr Guillermo Ávila Barragán. Aprobado.
- 3)Tesorera Distrital - Dra Yunaris Coneo Mendoza. Aprobado.

Se aprueba ésta solicitud de Vigencias Futuras por unanimidad de 3 votos por parte de los miembros de CONFISCAR.

Sigue con la intervención de la Secretaria General , por parte del asesor Dr Juan Carlos Burgos

4) Secretaría General: el Dr Juan Carlos Burgos hace la exposición de su solicitud soportado en la presentación y expone a los miembros de Confiscar los oficios en los cuales se hicieron las respectivas solicitudes (anexo detalle); inmediatamente interviene el Subsecretario de Hacienda Dr Luis Fernando López quien expresa que los valores por concepto de contratos de arrendamiento de Inmuebles están muy altos y que se requiere una explicación más detallada de la necesidad indispensable de contratar éstos servicios, posteriormente toma el uso de la palabra el secretario Técnico de CONFISCAR Dr Nover Espinosa Peñaranda quien manifiesta que sería importante y pertinente contactar al director de Apoyo Logístico Dr Didier Torres para que también exponga el contenido de la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias y el porqué de los valores de los arriendos; en consecuencia se establece comunicación con él y como aún en ésta instancia de la reunión no se encontraba conectado en la sesión, se contactó por llamada telefónica y se le solicitó que explicara un poco más a fondo el porqué de las necesidades de los arriendos de los inmuebles.

El Director de Apoyo logístico hace extensivo su saludo a los honorables miembros de CONFISCAR así como a todos los invitados a ésta sesión, enseguida interviene el Secretario de Planeación Dr. Guillermo Ávila Barragán quien pregunta lo siguiente ¿ todos los contratos que se están solicitando son para arriendo, para el estricto cumplimiento de las funciones de la Alcaldía?.

Responde el Dr Didier Torres: Todos los inmuebles que se tienen por concepto de arriendo dentro de la solicitud de autorización de vigencias futuras, es porque se necesitan, dado que la Alcaldía de Cartagena no cuenta con un espacio propio para estos requerimientos.

Interviene nuevamente el Secretario de Planeación Distrital Dr Guillermo Ávila Barragán manifestando que ¿sí para todo el arrendamiento del Distrito solicitan Vigencias futuras? Para lo que se le responde por parte de la Secretaria general, que de no ser así, no se podría continuar con las labores que se llevan a cabo en cada una de estas dependencias por lo que se consideran servicios esenciales.

Interviene el Dr Nover Espinosa Peñaranda en calidad de Director Financiero de Presupuesto con una pregunta dirigida al Director de Apoyo Logístico Dr Didier Torres

¿ por qué asumimos arriendo de Contraloría y registraduría si cuentan con autonomía presupuestal? y a esto responde, que si bien es cierto la inquietud , los inmuebles arrendados para estas entidades como la registraduría se vienen realizando por convenios previamente autorizados.

44

Continúa el secretario técnico y expone que, si alguien más del CONFISCAR tiene alguna duda al respecto, se aproveche la llamada con el Dr Didier Torres para hacer las aclaraciones pertinentes. Interviene el Dr Guillermo Ávila Barragán- Secretario de planeación con la siguiente inquietud ¿qué porque en las vigencias futuras se incluye arriendos de inmuebles, suministro de combustibles, y transporte para funcionarios? Responde el Asesor Juan Carlos Burgos, manifestando que lo referente a estos temas, no se ha detallado, y que está en el punto de vigilancia y aseo, además que estaba esperando que el Dr Didier estuviese presente, para que ampliara a las inquietudes al respecto.

Toma el uso de la palabra el Secretario Técnico de CONFISCAR Dr. Nover Espinosa Peñaranda, manifestándole a los representantes de la Secretaría General, que estén atentos a cualquier inquietud relacionada con los temas que le atañen, en estas solicitudes de autorización de vigencias futuras para aclarar las dudas al honorable Concejo Distrital.

Continúa Secretaría General en cabeza del Dr Juan Carlos Burgos y pregunta que "*¿con respecto a vigilancia hay alguna inquietud antes de pasar a aseo?*"

No habiendo preguntas, se procede entonces a seguir con aseo, exponiendo que la contratación se realizó a través de Colombia compra eficiente, y que esa modalidad ha resultado y la idea es continuar así, dado que el tema de costos, ha sido más significativo, se hace aclaración que para este año 2020, no se incluyó el contrato de aseo de áreas administrativas de educación, y sugiere que alguien presente de la Secretaría de Educación expusiera ese tema.




Asume el uso de la palabra el Secretario de Planeación Dr. Guillermo Ávila Barragán quien manifiesta que se debe estipular dentro del acta que, "*una vez fue tenida la claridad por parte de la Secretaría General que todos estos servicios son indispensables, los que se están aprobando son los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio*".

Acto seguido toma la palabra el Secretario de Hacienda Dr. Dewin Pérez Fuentes quien manifiesta su preocupación pues él esperaba que las Solicitudes de Aprobación de Vigencias Futuras fueran tres o cuatro contratos, pero no es así dado que tal y como se viene presentando dentro de ésta sesión son una cantidad enorme de contratos que se están solicitando en vigencias futuras.

Por consiguiente el Secretario de Planeación Dr. Guillermo Ávila Barragán comparte la preocupación por el volumen de solicitudes de Vigencia Futuras y expresa la sugerencia al comité de la Secretaría Técnica de CONFISCAR que a su juicio sería relevante la elaboración de una tabla donde estén todas las solicitudes de Vigencias Futuras detalladas por entidad, dependencia, norma, valor, unidad ejecutora, Monto de contrato, Objeto Contractual, en tiempo y en valor, en atención a ésta solicitud interviene el Secretario Técnico de CONFISCAR Dr. Nover Espinosa Peñaranda comunicándole al Dr Guillermo Ávila Barragán que esa tabla ya se tiene, entonces en ese orden de ideas, solo sería retroalimentarla con las soportes pertinentes, dado que algunos llegaron en el transcurso del día.

Interviene el Secretario de Planeación. Dr. Guillermo Ávila Barragán y plantea que le preocupa que hay aspectos que en su criterio no son indispensables para la Prestación de Servicio y que se están mencionando dentro de ésta sesión.

Surge una duda por parte de los miembros de CONFISCAR y es lo referente al tema de vehículos, para aclarar la misma interviene el Dr. Didier Torres especificando que éste no es un tema solo de la secretaría de Hacienda, o de una secretaría en específico, sino que es una necesidad general de varias secretarías, por ejemplo la Secretaría de Interior para llevar a cabo los operativos nocturnos se hace indispensable contar con éstos vehículos para su movilización.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

45

Continúa la Explicación el Director de Apoyo Logístico Dr. Didier Torres haciendo mención a que el combustible a los cuales se están refiriendo, son para provisionar los vehículos institucionales al servicio del Señor Alcalde Mayor de Cartagena, los Secretarios y Jefes de Despacho, y en total son 12 vehículos que no pueden ni deberían paralizarse ni un solo mes del año; pues ellos son un medio para garantizarle el transporte a los funcionarios en el estricto cumplimiento de las funciones, de igual modo expresa que el Alcalde Mayor, dio autorización solo para un vehículo por dependencia, pero que sin embargo a Apoyo Logístico, han llegado solicitudes de varios vehículos, como es el caso de la Secretaría del Interior y en Secretaría de Participación Ciudadana, pero que están en estudio.

No habiendo más inquietudes y aclarada todas las dudas, interviene el secretario técnico de CONFISCAR y somete entonces a votación la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, expuesto por parte de la Secretaría General en lo Concerniente a suministro de combustibles a los vehículos institucionales, Prestación del Servicio de Aseo y Vigilancia según lo detallado, así:

- 1.) Secretaría de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
- 2.) Secretaría de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital: Dra Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Se aprueba por unanimidad de 3 votos favorables la solicitud de autorización de vigencias futuras para la Secretaría General incluida la oficina de apoyo logístico del Distrito.

Continúa la sesión y se invita a participar a la **ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

5).Interviene por parte de ESE- HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS la Asesora Jurídica - Dra Mónica Manrique Montaña, quien expone que la ESE requiere de la continuidad de varios contratos por ser indispensables en la prestación del servicio de salud, que la no autorización de las vigencias futuras para la ejecución de los mismos en 2021, afectaría el normal funcionamiento de la empresa, por lo cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por valor total de \$ 8,304,881,499.33, (según detalle anexo).

Seguidamente, toma el uso de la palabra la Dra Rosyany Rodríguez Acosta, Profesional Especializado de la Dirección Financiera de Presupuesto emitiendo un comentario dirigido a los miembros de CONFISCAR, y es para recordarles que la solicitud de aprobación de vigencias futuras presentado por la ESE – Hospital Local Cartagena de Indias por la naturaleza jurídica de la entidad y por ser un ente descentralizado, asimilado a empresas industriales y comerciales del estado y regido por el Decreto 115 de 1996, la decisión final y definitiva recae en sus miembros, dado que ésta no pasaría al Concejo Distrital de Cartagena, el CONFISCAR es la única instancia que tienen para la aprobación o no de la solicitud de vigencias futuras ordinarias, así las cosas en éste caso la votación final sería definitiva.

Continúa la Dra Mónica Manrique Montaña con su intervención y manifiesta que cada uno de los contratos que se anexaron, se les solicita autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor y que cada uno de estos cumplen con sus requisitos legales, los cuales se encuentran disponibles en la secretaria técnica de CONFISCAR, y también cumplen con lo establecido en las normas que rigen en materia de vigencias futuras y el decreto 115 de 1996.

Termina la exposición de la ESE, sin comentarios, por lo tanto el secretario técnico somete a votación la Solicitud de Vigencias futuras ordinarias, para la ESE- Hospital Local Cartagena de Indias, así:

- 1.) Secretario de Hacienda-Distrital - Dr Dewin Pérez Fuentes. Aprobado.
- 2.) Secretario de Planeación Distrital -Dr Guillermo Ávila Barragan. Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital - Dra Yunaris Coneo Mendoza. Aprobado.

Se aprueba ésta solicitud de Vigencias Futuras por unanimidad de 3 votos positivos, por parte de los miembros de CONFISCAR.

Seguidamente el Dr Nover espinosa Peñaranda, secretario técnico del comité, informa que continúa para su sustentación la secretaria de educación Distrital.

Ab

6).Secretaría de Educación: Interviene la Dra. Doris Arrieta, quien agradece la participación y manifiesta que Atendiendo la petición de la Secretaria General y la Secretaria Tecnica de CONFISCAR, la secretaria de educación para darle continuidad a varios procesos contractuales que terminan el 1 de diciembre de 2020 y que se requieren los servicios en la vigencia 2021, solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias y de contratos en ejecución en tiempo y valor, por la suma de \$ 8,877,820,819.05 , en los cuales se incluye el contrato del PAE, el cual se adiciona en valor y en un tiempo máximo de 20 días en el 2021, para no causar traumatismos al inicio de la próxima vigencia, que todos los soportes que respaldan cada solicitud , se encuentran disponibles en la Dirección Financiera de presupuesto como secretaria técnica de CONFISCAR , sin embargo se presenta un resumen de cada una , como se muestra en el cuadro (anexo)

Igualmente manifiesta la Dra Doris Arrieta, Directora Administrativa y Financiera que quedo pendiente enviar a la dirección técnica del CONFISCAR el alcance del oficio AMC-OFI-099411-2020,Para adicionar a la necesidad de vigencias futuras ordinarias en tiempo de 3 contratos por valor total de \$2.164.120.467.28, los que se encuentran en elaboración, pero que el plazo de su ejecución sobrepasaría el 31 de diciembre de 2020 , por lo tanto se solicita autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo hasta el 31 de marzo de 2021,y por ello pide excusas y solicita a los miembros del CONFISCAR que le permitan enviar el oficio , con la salvedad que este contendrá lo antes expuesto.

Interviene el Dr. Nover Espinosa y anuncia a los miembro del comité si acogen la propuesta de la Secretaria de educación de hacer llegar el alcance del oficio AMC-OFI-099411-2020; propuesta que fue aprobada por los todos los miembros del CONFISCAR.

Seguidamente somete a aprobación la solicitud de vigencias futuras ordinarias por parte de la Secretaría de Educación y queda así:

- 1.) Secretario de Hacienda-Distrital - Dr Dewin Pérez Fuentes. Aprobado.
- 2.) Secretario de Planeación Distrital -Dr Guillermo Ávila Barragan. Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital - Dra Yunaris Coneo Mendoza. Aprobado.

Se aprueba ésta solicitud de Vigencias Futuras por unanimidad de 3 votos positivos, por parte de los miembros de CONFISCAR.




7).Continua con DISTRISEGURIDAD:

Interviene el Dr. Remberto Viaña- Director Financiero de Distriseguridad quien hace una breve pero puntual exposición con el fin de explicar y contextualizar a los miembros de CONFISCAR, los objetos de los contratos de arrendamiento, inmersos en la solicitud de vigencias futuras presentadas por ellos.

El director en mención manifiesta que uno de estos contratos de arrendamiento es el concerniente a las subestaciones de policía, otro al escuadrón móvil antidisturbios, otro al contrato de arrendamiento donde funciona el ESMAD, así como otros contratos de arrendamiento los cuales se mencionaran a continuación:

Oficina de Archivo de Seguridad, la cual está ubicada en el sexto piso del edificio inteligente, oficina área administrativa, oficina área operativa y que cada uno de estos se encuentran legalizados y cumplen con los requisitos legales establecidos en la ley 819 de 2003, por lo tanto es necesario la autorización para darle continuidad en 2021, ya que, son servicios esenciales y su ejecución hace parte del buen desarrollo administrativo de DISTRISEGURIDAD, tal como se mencionó anteriormente. (anexo detalle)

Menciona igualmente el Director Financiero de Distriseguridad lo concerniente al suministro de alimentación (almuerzo y cena) al esquema de seguridad del Alcalde, que es un servicio esencial y que debe tener continuidad en la vigencia 2021, mientras se surten los procesos de contratación de

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

47

la vigencia 2021 y que en total se requiere autorización de vigencias futuras por valor de \$ 376.160.240 y hasta un tiempo de 3 meses de la vigencia 2021.

Igualmente expone que solicitan autorización para la ejecución del contrato de Diagnostico Y Servicio De Mantenimiento Al Sistema Sies solo en tiempo , puesto que este no terminaría el 31 de diciembre de 2020 sino hasta 3 meses más de 2021.

Con esto termina su intervención y continúa el Secretario técnico del comité e informa que si esta todo claro, pasara a la votación.

Así las cosas se somete a votación la solicitud de aprobación de vigencias Futuras por parte Distriseguridad ante los miembros de CONFISCAR así:

- 1.) Secretario de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
- 2.) Secretario de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán.- Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital: Dra Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Se aprueba por unanimidad de 3 votos, la solicitud de Vigencias Futuras ordinarias de DISTRISEGURIDAD.

Seguidamente continúan los representantes del DATT

8).DATT: Interviene el Asesor- Fabián Álvarez Falcón, comienza el asesor en mención haciendo la solicitud de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos a los miembros de CONFISCAR, manifestando que la solicitud corresponde al valor total de \$ 946.496.912,60 para adicionar en tiempo y valor contratos en ejecución y que por terminar su ejecución más allá del 31 de diciembre de 2020, es necesario la autorización en tiempo , atendiendo lo establecido en la ley 1068 de 2015 .

Se interrumpe la sesión pues se ausenta el Secretario de Planeación, quien por llamada telefónica manifiesta que se había ido la luz y como su presencia es necesaria para someter éste punto y los faltantes a votación, no se puede culminar la sesión en ésta ocasión.

Se espera un tiempo prudente a ver si se le reanuda el servicio de luz al secretario de Planeación pero al no ser así, y en virtud de la hora 9:49 pm, por consenso de los dos miembros de CONFISCAR presentes, Tesorera y Secretario de Hacienda Respectivamente se acuerda dejar abierta la sesión.

Para los fines pertinentes dentro de ésta acta se deja constancia que reposan los radicados de las solicitudes presentadas y sus anexos en la secretaria técnica de CONFISCAR-Dirección Financiera de Presupuesto.

CONCLUSIONES:

- 1) Dejar abierta la sesión debido a las circunstancias presentadas ante ésta fuerza mayor. Por último y si no hay más intervenciones se da por finalizada la reunión del CONFIS, a las 9:49 Pm.

Se retoma la sesión El día 12 de noviembre de 2020 Siendo las 8:30 am.

Hace apertura el Dr. Nover Espinosa Peñaranda en su calidad de Secretario Técnico de CONFISCAR agradeciendo a los presentes por su asistencia y dejando claridad que la sesión es una continuación de la realizada el día 9 de Noviembre de 2020

El Dr. Nover Espinosa Peñaranda-Secretario Técnico de CONFISCAR, informa que los miembros del comité se encuentran de manera virtual, y hace el llamado a lista así: Dr. Dewin Pérez Fuentes secretario de Hacienda, quien dice presente, Dr. Guillermo Ávila Barragán Secretario de Planeación Distrital, dice presente y Dra Yunaris Coneo Mendoza, dice presente, con el fin de continuar la sesión

que había quedado abierta.

Existe Quorum para la sesión de CONFISCAR. Posteriormente se realiza por parte del equipo de Secretaría Técnica una breve presentación acerca de Vigencias Futuras a cargo de la Dra Rosyany Rodríguez Acosta, consistente en un resumen de lo que se explicó en la sesión anterior acerca del marco legal de vigencias futuras consagradas en las siguientes leyes: ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, ley 668 de 2015 y Acuerdo 044 de 1998 y se hizo el resumen de las vigencias futuras ordinarias aprobadas en tiempo y valor en la primera parte de la sesión realizada el día 9 de Noviembre de 2020.

Adicional a ello explicó que se recibió el oficio AMC-OFI-0100-503-2020 de la Secretaría de educación Distrital dándole alcance al oficio AMC-OFI-099411-2020, en el cual solicita la adición a la necesidad de vigencias futuras ordinarias en tiempo.

Prosigue el DATT con la continuación de su intervención, se le da la palabra al invitado presente Dr. Fabián Andrés Falcón- DATT. Para que continúe con la sustentación de la solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias.

El Asesor- Fabián Álvarez Falcón, inicia recordándole a los miembros de CONFISCAR que la solicitud de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos corresponde al valor total de \$ 946.496.912,60 para adicionar en tiempo y valor contratos en ejecución y que terminaran su ejecución el 31 de diciembre de 2020, por ello es necesario la autorización en tiempo, atendiendo lo establecido en la ley 1068 de 2015.

por consiguiente se somete a votación la solicitud de VF Ordinarias al DATT, así:

- 1.) Secretaría de Hacienda: Dr. Dewin Pérez Fuentes -Aprobado.
- 2.) Secretaría de Planeación: Dr Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
- 3.) Tesorera: Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Así las cosas se aprueban por unanimidad de 3 votos lo concerniente a Solicitud de Vigencias Futuras hechas por el DATT.

9). El secretario técnico continua entonces con la intervención por parte de la **Oficina Asesora de Informática** quien presento solicitud de VFO a través del **Oficio AMC-OFI-0099843-2020**.




Se le da la palabra al Dr Francisco Botello U Asesor Externo, quien plantea que existe la necesidad de realizar un contrato para la adquisición de equipos para distintas unidades ejecutoras tales como la secretaria de Interior, Control Disciplinario, Escuela de gobierno por un monto de \$ 222,542,424, que esta solicitud se requiere en tiempo para recibir bienes hasta el 31 de enero de 2020, porque se cuenta con los recursos de la vigencia 2020 tal como se anexa detalle.

Terminada su intervención , el secretario técnico somete a votación la solicitud de Aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte de la Oficina Asesora Informática así:

- 1.) Secretaría de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
- 2.) Secretaría de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital: Dra Yunaris Coneo Mendoza- aprobado.

Interviene el subsecretario de hacienda y solicita que se deje constancia en el acta que la compra de éstos equipos se realizara en éste año 2020, pero se recibirá en la vigencia 2021.

Se acoge la solicitud por parte de los miembros de CONFISCAR

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

10). Continúa entonces la **Secretaría de Infraestructura** mediante su representante Dra Teodolina González Yánez – Profesional Especializado , que mediante Oficio AMC-OFI-0100736-2020 , solicito la autorización de vigencias futuras ordinarias , haciendo su exposición explicando que se requiere VFO por valor de \$ 20,565,976,160, en tiempo y en valor (se anexa detalle), fundamentada en que con ésta solicitud se pretende ganar tiempo , pues si se deja para el próximo año la contratación inicial quedaría para el mes de marzo. Manifiesta la exponente que se cuentan con los estudios previos, y que a la primera quincena del mes de diciembre estarían colgados los procesos en el Secop II.

Aclara que los proyectos en mención no se les dio inicio en los meses anteriores por la situación de emergencia sanitaria del COVID 19.

Interviene el subsecretario de Hacienda Dr Luis Fernando López Pineda, preguntando ¿cuál es el concepto sobre esto Dr. Nover Espinosa y Dra Rosyany, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 044 de 1998?

Interviene la Dra Rosyany Rodríguez aclarando que están solicitando Vigencias futuras en tiempo y en valor, requisito sine qua no tener Disponibilidad Presupuestal, establecido en la ley 819 de 2013 el cual cumple porque tienen garantizado estos recursos a través de las disponibilidades presupuestales N° 37 por valor de \$3.075.793.079,24 y el CDP N°38 por \$553.496.831,28. Y que además por tratarse de adiciones en tiempo y valor de contratos que se iniciarían en la vigencia actual habría que remitirse a lo establecido en la ley 1068 de 2015 , la cual es posterior al acuerdo 044 de 1998, donde no se establece este procedimiento.

Una vez aclarado lo anterior el Secretario Tecnico, somete a votación la solicitud de Vigencias Futuras ordinarias interpuestas por la **Secretaría de Infraestructura**.

- 1.) Secretaría de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
- 2.) Secretaría de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
- 3.) Tesorera Distrital: Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Así las cosas se aprueban por unanimidad de 3 votos lo concerniente a Solicitud de Vigencias Futuras ordinarias a la secretaria de Infraestructura.

11). Prosigue el secretario técnico de CONFISCAR con la **Secretaría de Planeación** y se presenta la solicitud de vigencias futuras, mediante Oficio AMC-OFI-0100916-2020, para tal fin interviene el Secretario de Planeación Dr. Guillermo Ávila Barragán.

El cual expone que se están solicitando vigencias futuras ordinaria en tiempo para lo siguiente: Fortalecimiento e Incorporación de la gestión de riesgo por inundaciones en el POT. (Aporte convenio Min vivienda- Fundación Sticking Delfares). Por valor de 3.600.000.000 Y 950.000.000. Por fortalecimiento e incorporación de la gestión de riesgo por movimiento en masas en el POT (Aporte convenio Min Vivienda) tal y como se detalla en el anexo.

Expresa también la Secretaría de Planeación que cuenta con los recursos de la anualidad 2020 y alcanzan a ejecutarlos en la vigencia 2021

50

El Secretario de Planeación manifiesta que antes de someter éste punto a votación por parte de los miembros de CONFISCAR, se declara impedido para votar, dado que la Solicitud de VF proviene de la Secretaría que lidera; así las cosas se da apertura a la votación:

- 1) Secretaría de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
- 2) Tesorera Distrital: Dra Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.
- 3) Secretaría de Planeación: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Impedido

Queda aprobado éste punto por dos votos favorables.

Se deja abierta ésta sesión siendo las 10:00 am y se les informará previamente a los miembros de CONFISCAR día y hora para reanudar la misma.

Se retoma la sesión El día 25 de noviembre de 2020 Siendo las 10:30 am.

Hace apertura el Dr. Nover Espinosa Peñaranda en su calidad de Secretario Técnico de CONFISCAR agradeciendo a los presentes por su asistencia y dejando claridad que la sesión es una continuación de la realizada el día 12 de noviembre de 2020.

El Dr. Nover Espinosa Peñaranda-Secretario Técnico de CONFISCAR, informa que los miembros del comité se encuentran de manera virtual , y hace el llamado a lista así : Dr. Dewin Pérez Fuentes secretario de Hacienda, quien dice presente, Dr. Guillermo Ávila Barragán Secretario de Planeación Distrital, dice presente y Dra Yunaris Coneo Mendoza, dice presente, y a los invitados Dr. Carlos Amarís Asesor de Despacho- Presente , Dra Rosyany Rodríguez PE Código 222 grado 45- presente , Dra María Alejandra Ferreira Herrera- Asesor Jurídico Externo de Secretaría de Interior- presente, Dra María Angélica Barcasnegras Castilla- Asesora Jurídica Dirección Financiera de Presupuesto- presente, con el fin de continuar la sesión que había quedado abierta.

Existe Quorum para la sesión de CONFISCAR y pone en conocimiento los dos puntos a tratar:




1. Modificación del artículo 2do del Decreto 0744 de 16 de julio de 2020.
2. Solicitud de Aprobación de Vigencias Futuras, por parte de la Secretaría de Interior.

12.) Posteriormente interviene el Dr. Carlos Amarís - Asesor Jurídico de Despacho de la Secretaria de Hacienda, con una breve presentación acerca del tema de la reducción de la Transferencia a Concejo Distrital de Cartagena en la suma de **SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DICEIOCHO PESOS M/CTE (\$713.953.818)**, efectuada mediante Decreto 0744 de 16 de julio de 2020, argumentando que el Concejo Distrital mediante 22 de septiembre de 2020, manifiesta *que con la reducción de marras, se ocasionaría un déficit fiscal, lo que motivaría un retraso o demora en el pago de salarios y honorarios de los funcionarios del Concejo Distrital, vulnerando de esta manera, el mínimo vital de los funcionarios de esta corporación.*

Se sustenta la modificación del Decreto Distrital 0744 en la aplicación del artículo 5 del Decreto Legislativo 679 de 2020 que permite superar los límites establecidos en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, norma que fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-448 de 2020, y analizado mediante concepto emitido por el Ministerio de Hacienda con el radicado 2-2020-026016 del pasado 17 de junio.

Igualmente, el Presidente y la Directora Financiera del Concejo Distrital mediante documento de fecha 14 de noviembre de 2020, manifiestan:

"al corte del 13 de Noviembre de la actual vigencia las siguientes cuentas carecerían de respaldo Presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos de ineludible cumplimiento en caso de no percibir el valor correspondiente al total de las Transferencias Distritales, a saber:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			  CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

CODIGO	RUBRO	PERIODOS POR EJECUTAR	MONTO POR EJECUTAR	MONTO NO RESPALDADO
21101	NOMINA Y GASTOS INHERENTES A LA NOMINA	NOV- DIC	\$ 524.072.880	\$ 445.124.240
21109	PRIMA DE NAVIDAD	DIC	268.829.578	268.829.578
TOTALES			\$ 792.902.458	\$ 713.953.818

Que tal como se aprecia en el cuadro anterior, la Reducción al Presupuesto establecida en el Decreto 0744 del 16 de julio del presente año afecta Gravemente Rubros de Obligatoria Ejecución en la vigencia”.

En virtud de lo anterior se evaluó la solicitud por parte del Concejo Distrital considerando modificar el artículo segundo del Decreto en marras, asumiendo la Secretaria de Hacienda el monto reducido al Concejo Distrital en la suma de \$713.953.818., Pasando de tener un monto en los gastos de inversión en la suma de \$15.735.680.298 a tener un valor total a reducir en la suma de **Dieciseis mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento dieciséis pesos M/CTE (\$16.449.634.116)**, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo dispuesto en el artículo primero , reducir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, Vigencia 2020, las siguientes apropiaciones en la suma de : **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.CTE(\$53.405.570.125)**, según el siguiente detalle:”

**GASTOS DE INVERSION
SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-02-02-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR Y ARTICULAR LA INNOVACION Y LA INVESTIGACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	239.142.793
02-001-06-20-03-02-02-02	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DE POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD COMO DESTINO DE INVERSION	160.857.206
02-001-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	564.119.487

52

02-001-06-20-04-08-01-02	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	114.166.482
02-001-06-20-04-08-02-01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO -Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.371.348.148
	SUBTOTAL	\$16.449.634.116

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0744 del 16 de julio de 2020, permanecerán incólumes.

Se hace una lectura parcial del proyecto de acto administrativo por parte de la Doctora Rosyany Rodríguez Acosta, para resolver la problemática de la reducción de recursos al concejo Distrital, y el Doctor Nover Espinosa aclara que este es un proyecto que está sujeto a revisión de la Oficina Asesora Jurídica.

Interviene la Dra María Angélica Barcasnegras quien hace lectura de las normas jurídicas que soportan el acto administrativo, el cual lo tienen debidamente en los correos los miembros de CONFISCAR.

Los sustentos jurídicos son los siguientes:

Artículo 315 de la Constitución Política.
Ley 1437 de 2011 artículo 91, artículo 93.
Ley 136 de 1994 literal f numeral 2 y el
Artículo 5 del Decreto Legislativo 678 de 2020.




Interviene nuevamente el Asesor Jurídico de Despacho Dr. Carlos Amarís quien expone que en derecho los actos y los contratos se deshacen como se hacen, he allí la importancia de realizar éste procedimiento.

En consecuencia, el secretario técnico de CONFISCAR somete a votación la anterior modificación así:

1. Secretaría de Hacienda Distrital: Dar Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
2. Secretaría de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
3. Tesorería: Dra Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Se aprueba por unanimidad de tres votos la proyección de la modificación del artículo 2 del Decreto 0744 de 16 de julio de 2020, en los gastos de inversión de la Secretaria de Hacienda Distrital en la suma de \$713.953.818., se hace salvedad por parte del equipo de la Secretaría técnica de CONFISCAR que éste decreto lo revisará oficina Asesora Jurídica del Distrito, quienes incluirán las modificaciones pertinentes, y efectivamente una vez se tenga el Decreto Final, será enviado a los miembros de CONFISCAR.

Seguidamente se continua con el tema de Vigencias Futuras , y el Dr. Nover Espinosa, secretario técnico de CONFISCAR , manifiesta que existe la solicitud por parte de secretaria del Interior para la continuación de unos servicios y suministros indispensables y esenciales , para ello se invitó a la Dra María Alejandra Ferreira-asesora jurídica externa de la Secretaria del Interior y CC

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ACTA DE REUNION			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

13.) Interviene la Dra María Alejandra Ferreira.- quien hace la exposición de lo referente a Secretaría del interior e informa que teniendo en cuenta las necesidades que requieren continuidad en esta secretaria para garantizar el suministro de alimento de las reclusas de la cárcel distrital, se requiere garantizar 11 días del mes de diciembre de 2020 y 18 días de enero de 2021 para lo que solicita Vigencia Futura en valor y tiempo por valor de **\$59.950.800** y que para garantizar los recursos a utilizar en este mes de diciembre de 2020, esta dependencia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con saldo y corresponde al N° 7 de fecha 21 de enero de 2020 por valor de \$1.312.200.000.

Que también es necesario garantizar la continuidad del arriendo sobre el inmueble adecuado para el funcionamiento del centro de reclusión, teniendo en cuenta que la administración distrital no cuenta con inmueble propio para garantizar el funcionamiento del mismo. Para ello esta unidad ejecutora cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4 de fecha 20 de enero de 2020, por valor de \$1.735.854.781 y el certificado de registro presupuestal N° 77 de fecha 11 de febrero de 2020, los cuales respaldan el contrato actual, vigente hasta 31 de diciembre de 2020. Requiriendo entonces amparar 3 meses de la vigencia 2021 con adición al contrato principal, por valor **\$ 452.831.682** de acuerdo a la autorización que se dé para comprometer vigencias futuras.

Terminada la exposición de la asesora Jurídica de la Secretaria del Interior, continua el secretario técnico y manifiesta que :

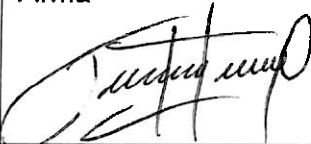

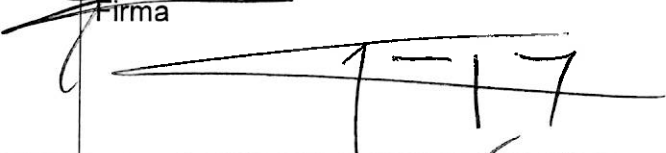
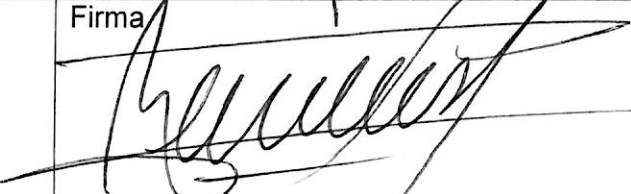
"se somete a votación la anterior solicitud de vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor por la suma total de \$ 512,782,482.00, así :

1. Secretaría de Hacienda Distrital: Dr. Dewin Pérez Fuentes- Aprobado.
2. Secretaría de Planeación Distrital: Dr. Guillermo Ávila Barragán- Aprobado.
3. Tesorería: Dra Yunaris Coneo Mendoza- Aprobado.

Se aprueba por unanimidad de tres votos la solicitud de la Secretaria del interior y CC.

No siendo más, se cierra la sesión y el presente acta a la 11:56 Am

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

DEWIN PEREZ FUENTES. Secretario de Hacienda Distrital	Firma 
YUNARIS ELVIRA CONEO MENDOZA. Tesorera Distrital. Decreto 1319 del 15 de Octubre de 2020.	Firma 
GUILLERMO AVILA BARRAGAN. Secretario de Planeación.	Firma 
NOVER ESPINOSA PEÑARANDA. Director Financiero de Presupuesto (E). Decreto 1250 del 9 de octubre de 2020. Secretario Técnico CONFISCAR.	Firma 



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 2 de diciembre de 2020

Oficio AMC-OFI-0109173-2020

Doctor

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA

Director Financieros de Contabilidad Distrital

Director de Presupuesto (E)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto mediante Oficio AMC-OFI-0107438-2020

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y una vez revisados los documentos remitidos por usted, por medio de la presente:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS**

HACE CONSTAR

Que el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021 Y 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual asumirá compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CVOS M/C, (\$**

38.625.594.431,31), con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena.

Consultando las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031 del Distrito de Cartagena, de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003, se cumple con los indicadores de superávit primario y de capacidad de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, en cuanto a los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad.

Atentamente,


DEWIN PEREZ FUENTES
Secretario de Hacienda Distrital
Proyectó: Katia Velasco – Asesor Externo UDE
Revisó: Sindy Reales – Asesor Código 105 Grado 47 